

DECRETO ALCALDICIO N° 227

PICA, 25 MAYO 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la Sra. Vanessa Millaguir Curiñanco., presentada a la I. Municipalidad de Pica. Lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de microempresas familiares y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha hasta el 31 de Enero de 2017 la siguiente patente Micro Empresa Familiar:

- **VANESSA JOANA MILLAGUIR CURIÑANCO**, Rut [REDACTED] K, giro "Comida rápida al paso", clasificación actividad económica S.I.I 552010, domicilio comercial en Sebastian Ugariza ST 5, en la comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH/XCP/COV/MBC/CGT/rfp.



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE